

AGENCIA DE ADUANAS
Francisco Mosquera A.

Quito, 21 de enero del 2011

Señor

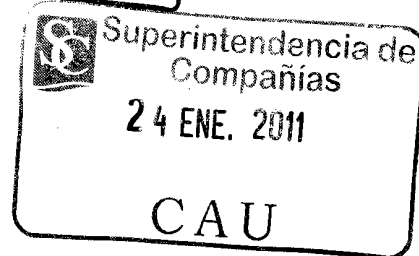
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Presente

De mi consideración



Registro de Sociedades



Por medio de la presente pongo en su conocimiento y solicito se sirva aprobar las escrituras de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la empresa **"FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA."**

Dicha compañía fue constituida mediante escritura pública del doce de mayo del dos mil diez, otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fernando Polo Elmir, y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de junio del dos mil diez.

Por la favorable atención le anticipo mis agradecimientos.

Francisco Mosquera Aulestia

Gerente General FMA

Cesión Registrada en el sistema
26/01/2011

Quito

Enrique Iturralde OE-361 y Av. de La Prensa.
Telefax: (593 2) 3303 210 / 3303 207 /
3301 894 / 2254 491 / 2256 943
E-mail: agenciafma@agenciafma.com.ec

Guayaquil

Av. Fco. Orellana Mz 111, Kennedy Norte,
Edif. World Trade Center Torre A, 2do piso.
Telefax: (593 4) 2630 657 / 2630 658

Esmeraldas

Av. Jaime Roldós Aguilera (Recinto Aduanero)
CPNM oficina 4
Tel: (593 6) 2715 707 / 2717 077 /
Cel: 096 228 017

Tulcán

Edificio Yoty 2do piso oficina 202,
entre Bolívar y Ayacucho
Tel: (593 6) 2984 217 / 2961 185

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGAN LOS CONYUGES:
MOSQUERA AULESTIA MANUEL ALEJANDRO
y XIMENA MARICELA FIGUEROA PARRA

A FAVOR DE:
FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA

CUANTIA: US. \$. 5,00

Di 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes cuatro (04) de enero del año dos mil once, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores: **MOSQUERA AULESTIA MANUEL ALEJANDRO y XIMENA MARICELA FIGUEROA PARRA**, casados entre sí, por sus propios derechos. Y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor **FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA**, casado con (**ROSA MARGARITA FERNANDEZ ESPEJO**), por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, excepto los cedentes, quienes son domiciliados en Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras

Públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de participaciones sociales de la Compañía FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como Cedentes, los cónyuges MOSQUERA AULESTIA MANUEL ALEJANDRO y XIMENA MARICELA FIGUEROA PARRA, casados entre sí; y, por otra en calidad de Cesionario, el señor FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA, casado; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, excepto los cedentes, quienes son domiciliados en Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el doce de mayo de dos mil diez ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, provincia de Pichincha, el catorce de junio de dos mil diez; b) Mediante escritura pública otorgada el tres de diciembre de dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil, de este cantón con fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez, se reforma el Artículo Dos de los Estatutos Sociales de "FMA FRANCISCO MOSQUERA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



AULESTIA CIA. LTDA.", en su Objeto Social; siendo la resolución acordada la siguiente: "RESUELVE: Reformar el Artículo Dos de los Estatutos Sociales de "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.", en su Objeto Social; Aumentando a continuación del literal "d", lo siguiente: "e) Prestación de Servicios como Agente de Aduanas"; c) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, legalmente convocada; y, realizada el día dos de diciembre del dos mil diez, en forma unánime del capital social y pagado, se Resuelve aprobar que el señor MOSQUERA AULESTIA MANUEL ALEJANDRO, transfiera las cinco participaciones de su propiedad, equivalentes a un dólar cada una, a favor del señor FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor MOSQUERA AULESTIA MANUEL ALEJANDRO, en la calidad que comparece, cede en venta real y efectiva las CINCO PARTICIPACIONES que posee en la compañía FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA., a favor del señor FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA, con todos los derechos inherentes a las mismas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas por revalorización del patrimonio, superávit, y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos sus derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse nada para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que se paga en efectivo y de

contado, por el Cesionario al Cedente al momento de la suscripción de esta escritura. CUARTA: DECLARACION.- La señora XIMENA MARICELA FIGUEROA PARRA, en su calidad de cónyuge del señor MOSQUERA AULESTIA MANUEL ALEJANDRO, declara en forma expresa que autoriza y acepta la cesión de todas y cada una de las participaciones, sin reserva de ninguna naturaleza, que realiza su cónyuge, por medio de este instrumento público y que es parte de la sociedad de bienes existente entre sí. QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. SEXTA: ACEPTACION.- Las partes contratantes, manifiestan que aceptan el total e íntegro contenido del presente contrato, por así convenir a la voluntad e interés de las partes, sin lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato". (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Alejandro Morales, Abogado con matrícula profesional número doce mil quinientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto.
DE TODO LO CUAL DOY FE.-

MOSQUERA AULESTIA MANUEL ALEJANDRO

1703854545

XIMENA MARICELA FIGUEROA PARRA

170609379-4

FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA

170428930-3

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA."**

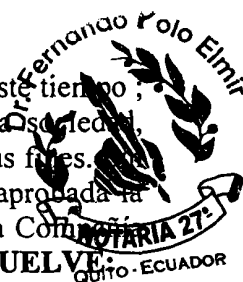


En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de Diciembre de dos mil diez, en el local de la Compañía ubicado en el pasaje Enrique Iturralde No. OE3-61 y Av. La Prensa, de esta ciudad de Quito, siendo las 9:h00 A.M., se reúnen en Junta General Universal de Socios de la Compañía **"FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA."**, los señores **FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA; MANUEL ALEJANDRO MOSQUERA AULESTIA; MARIA FERNANDA MOSQUERA FERNANDEZ y MARIA GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ;** propietarios de cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una; socios de la compañía, por lo que se procede con la presente Junta General Extraordinaria de Socios, para resolver el siguiente punto único del orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) **Lectura y aprobación del Orden del Día.-** Luego de el llamado al orden respectivo, La Presidenta, María Fernanda Mosquera, solicita que por Secretaría se de lectura al Orden del día; hecho, se piden comentarios al Orden del día, sin que exista ninguno, por lo cual se somete a votación; y, es aprobado por unanimidad;
- 2) **Quórum.-** Como siguiente punto, la Presidenta pide que por secretaría se corra lista y se establezca el Quórum; encontrándose presentes todos;
- 3) **Punto único: Cesión de Participaciones por parte del señor MANUEL ALEJANDRO MOSQUERA AULESTIA.-** Debidamente instalados en Junta General Extraordinaria, la Presidenta, señorita **MARIA FERNANDA MOSQUERA FERNANDEZ;** pide comentarios acerca de este único punto; por lo que, tomando la palabra el señor **MANUEL ALEJANDRO MOSQUERA AULESTIA,** manifiesta su intención de transferir el total del porcentaje de participaciones de la Compañía que le pertenecen; las mismas que equivalen a cinco participaciones iguales e indivisibles, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas. Acto seguido toma la palabra la señorita Presidenta y recuerda a la Junta que según el Art. 113 de la Ley de Compañías, los socios de la Compañía tienen derecho preferencial de compra de las participaciones; por lo cual, pone a consideración de la Junta General, la disponibilidad de adquirir las participaciones correspondientes al señor **ALEJANDRO MOSQUERA.** Con este antecedente, el socio señor **FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA,** manifiesta que él está dispuesto a adquirir las participaciones del socio, señor **MANUEL ALEJANDRO MOSQUERA AULESTIA;** por lo cual eleva la siguiente moción.- **MOCIÓN: "Que la Junta General de socios apruebe la cesión de participaciones de la compañía "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.", de propiedad del señor MANUEL ALEJANDRO MOSQUERA AULESTIA, equivalentes a cinco participaciones iguales e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del socio FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA".** Elevada la moción, la Presidenta la califica y pregunta si existe apoyo a la moción; y con el apoyo de la socia **MARIA GABRIELA MOSQUERA,** se procede a comentarios.
COMENTARIOS: El señor **MANUEL ALEJANDRO MOSQUERA,**

agradece a toda la Junta de Socios, la confianza depositada durante este tiempo, y, manifiesta que aunque por este acto deja de pertenecer a esta sociedad, seguirá apoyando en lo que a bien pueda, para que sigan logrando sus fines. Después de más comentarios se procede a votación; y, por Unanimidad queda aprobada la moción; por lo cual la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.", **RESUELVE:**



"Aprobar la cesión de participaciones de la compañía "FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.", de propiedad del señor MANUEL ALEJANDRO MOSQUERA AULESTIA, equivalentes a cinco participaciones iguales e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del socio FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA"

Luego de la lectura de la misma y siendo las 10:h00 A.M., la Presidencia ordena un receso para la elaboración del Acta.

4) Clausura.- Concluido el receso y elaborada el Acta original definitiva, se da por terminada la Junta General, siendo las 10:h15 A.M., del mismo mes y año, con la suscripción del mencionado documento, por todos los socios.

Firma: **FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA (Gerente Secretario); MANUEL ALEJANDRO MOSQUERA AULESTIA (socio); MARIA FERNANDA MOSQUERA FERNANDEZ (Presidenta) y MARIA GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ (Socia).**

CERTIFICO: que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en libro de actas de la Compañía.

Quito, 2 de Diciembre de 2010.

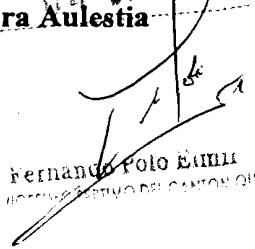

María Fernanda Mosquera Fernández

Presidenta


Francisco Vinicio Mosquera Aulestia

Gerente Secretario

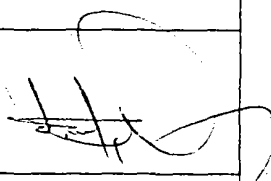
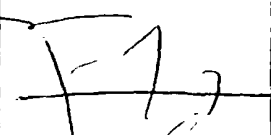
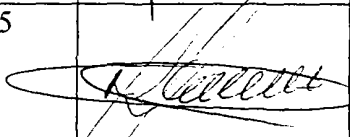
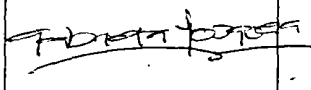
COPIA. La fotocopia que se presenta comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.


Dr. Fernando Polo Elmir
Notario 27, QUITO - ECUADOR



LISTA DE ASISTENCIA

Junta General Extraordinaria- Quito, 2 de Diciembre de 2010

NOMBRE	CARGO	No. Cédula Ciudadanía	FIRMA
FRANCISCO VINICIO MOSQUERA AULESTIA	Gerente General	1704289303	
MARIA FERNANDA MOSQUERA FERNANDEZ	Presidenta	1712650603	
MANUEL ALEJANDRO MOSQUERA AULESTIA	Socio	1703854545	
MARIA GABRIELA MOSQUERA FERNANDEZ	Socia	1712650611	

CERTIFICO:

Que las firmas constantes en el presente documento son de los declarantes, las mismas que utilizan en todos sus actos públicos o privados.

Francisco Vinicio Mosquera Aulestia
Gerente Secretario

Razon. La fotocopia que se presenta
comparada con su original que se me presenta
igual en todas y cada una de sus partes.
Quito, a 04 DIC 2010

Dr. Fernando Polo Emilio
Jefe del Registro del Cantón Quito



Quito, jueves 25 de Noviembre de 2010

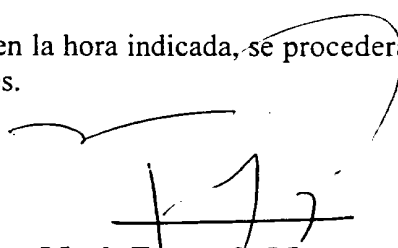


CONVOCATORIA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA."

De acuerdo a lo establecido en el Art. NUEVE de los Estatutos Sociales de la Compañía **"FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA."**, se convoca a los socios de la misma, a la Junta General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 2 de Diciembre de 2010, en las instalaciones de la Compañía; ubicadas en el Pasaje Enrique Iturralde No. OE3-61 y Av. La Prensa, de esta ciudad de Quito, a las 9:h00 A.M., para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Orden del Día;
- 2) Quórum;
- 3) Punto único: Cesión de participaciones por parte del señor Manuel Alejandro Mosquera Aulestia;
- 4) Clausura.

De no existir quórum en la hora indicada, se procederá a esperar una hora y se instalará con los socios presentes.


Sra. María Fernanda Mosquera Fernández
PRESIDENTA

"FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA."

RAZON. La fotocopia que se presenta
comparada con su original que se me presentó
es igual en todas y cada una de sus partes
Quito, a _____


Dr. Fernando Polo Elmir

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
170428930-3

APELLIDOS Y NOMBRES
MOSQUERA AULESTIA
FRANCISCO VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CORREGIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO 1958-05-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M - 67

ESTADO CIVIL Casado
ROSA MARGARITA
FERNANDEZ E



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGENTE DE ADUANA

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSQUERA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AULESTIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-15

000478215

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CENSADO

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

014-0249
NÚMERO

1704289303
CÉDULA

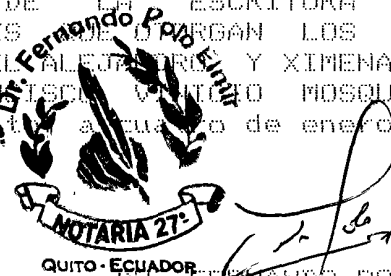
MOSQUERA AULESTIA FRANCISCO VINICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICURUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
-
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, y en de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS CONYUGES SEÑORES: MOSQUERA AULESTIA MANUEL ALEJANDRO Y XIMENA MARICELA FIGUEROA PARRA A FAVOR DE FRANCISCO VENTILIO MOSQUERA AULESTIA, debidamente firmada en Quito a cuatro de enero del año dos mil once.-



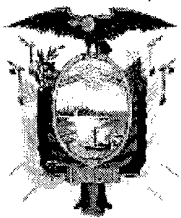
QUITO - ECUADOR
DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VICESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA., de fecha doce de mayo de dos mil diez, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante mi, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha cuatro de enero de dos mil once. En Quito, a diez y nueve de enero de dos mil once.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1869** DEL REGISTRO MERCANTIL de catorce de junio del dos mil diez, fs. 1665 vta, tomo 141, correspondiente a la compañía “ **FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.**” lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito veinte de enero de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng